



Nit: 890000464-3  
Secretaría De Hacienda  
Tesorería General

SH-PGF-DF- 2 1 7 3 7

Citar este radicado al contestar

Armenia, 20 OCT 2023

Señora,  
Fabiola Mora Rincón  
Teléfono: 314 622 88 94  
Urb. Villa Hermosa 1 etapa LT 14 MZ E  
Armenia – Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 77533 del 13 de junio del año 2023.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad con la cual el contribuyente FABIOLA MORA RINCÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.481.772 solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como al esta Secretaría entrar a revisar los documentos aportados por la contribuyente en la solicitud radicada se permite manifestar que se hace necesario que la señora FABIOLA MORA RINCÓN, anexe:



Nit: 890000464-3  
Secretaría De Hacienda  
Tesorería General

### 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria.

Para concluir, encontramos que la petición se encuentra incompleta, toda vez que en los anexos aportados no se encontró copia del documento de identidad de la señora FABIOLA MORA RINCÓN sino la de la señora STELLA ZULUAGA POMARES, por lo anteriormente citado, se solicita a la peticionaria aportar copia de su documento de identidad.

Así mismo se le informa que de acuerdo a la Ley 1755 del 2015, artículo 17, cñe en cuanto a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, lo siguiente:

***“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes; para proceder a resolver la petición de fondo y garantizar el debido proceso a la recurrente.”***

En consecuencia, se hace imposible realizar un pronunciamiento de fondo frente a lo pedido.

Por tal motivo, se insta al petente para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación del presente acto, aporte a este despacho los documentos requeridos y que de esta forma pueda proferirse una respuesta de fondo, so pena de entenderse el DESISTIMIENTO de la misma y consecuentemente el ARCHIVO de esta.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico [hacienda@armenia.gov.co](mailto:hacienda@armenia.gov.co), o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero  
Secretario de Hacienda  
Municipio de Armenia

Elaboró: Nubia O. Ortiz Cleyes / Abogada Contratista  
Proyectó: Juan Sebastián Toro / Abogado Contratista  
Revisó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos